RESOLUCION NÚMERO - 17689

POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa – **HISESA S.A.S** –, con NIT No. 900960281-6 ubicada en la Calle 40 No 27 – 62 Barrio Mejoras Publicas del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 63450384, ha solicitado licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la expedición de la Licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Otórguese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: La empresa – **HISESA S.A.S** –, con NIT No. 900960281-6 ubicada en Calle 40 No 27 – 62 Barrio Mejoras Publicas del Municipio de Bucaramanga - Santander, representada legalmente por CAROLINA SERRANO NEIRA, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. . 63450384, en las áreas profesionales de MEDICINA, OPTOMETRIA, INGENIERIA INDUSTRIAL, PSICOLOGIA Y FISIOTERAPIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INVESTIGACION, EDUCACION, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE 12 OCT 2016

Dada en Bucaramanga a los

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

VoBo Salvador Rincon Santos – Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yelitza Hernández G – Coordinadora Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C
Proyectó Elizabeth Caballero Zabala – Grupo de Acreditación en salud S.O.G.C

NOTIFICACIÓN

En la oficina de Salud Ocupacional de la Secretaria de Salud de Santander

Comparece: Carolina Serrano Neira

Con cédula de ciudadanía Numero: 63 450 384

Expedida en: 29 Jul - 1997 Floridablanca

Fecha: 26 oct. 2016

Notificado: Notificador: Teofilo Rincon

Entrega de licencia Personal [X] Autorizado [ ]

Gobernación de Santander
Secretaría de Hacienda
Recaudo de Estampillas
CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES
Trámite
Con destino a: Secretaria de Salud Departamental
Tipo de Doc. C.C.
Nombre: CAROLINA SERRANO NEIRA
Dirección:
Número: 6455384
Teléfono:

Recibo Nº 2501600340834

BANCO CORPBANCA
SUCURSAL BOCA DE SANTANDER
31 AGO
RECIBO OFICIAL

PRO HOSPITAL $2.300
PRO DESARROLLO $2.300
PRO CULTURA $2.300
PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR $6.400
$6440
$1.040

Total Estampillas Ordenanza 012
Total a Pagar